

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

3374

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Segura por la que se declara la necesidad de ocupación de las parcelas que se citan.

En el expediente de expropiación forzosa que se tramita en esta Confederación con motivo de la ocupación de los terrenos necesarios para las obras del proyecto de canal de la margen derecha del río Segura, impulsión de ojos, obras principales del aprovechamiento conjunto Tajo-Segura, término municipal de Ricote (Murcia), proyecto aprobado técnica y definitivamente por el Ministerio de Obras Públicas en 30 de noviembre de 1974, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa en relación con el 17, 18 y 20 de la misma Ley y el 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, ha dictado el acuerdo que literalmente dice así:

«Primero.—Se abre información pública y se concede un plazo de quince días para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes reseñados en la relación que se acompaña, conforme al artículo 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas, cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indica. Notifíquese individualmente a los interesados conforme al artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa advirtiéndoles de su derecho a recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas en el término de diez días.»

Murcia, 28 de diciembre de 1979.—El Ingeniero Director, por delegación, José Bautista.—18.381-E.

Relación que se cita, con expresión de número de finca, propietarios y sus domicilios, superficies de expropiación y de ocupación temporal, linderos de la superficie de expropiación y cultivos

Número 1. Herederos de don José Molina Imbernón, calle Santiago, Ricote (Murcia). Expropiación: 0,0078 hectáreas de labor secano con olivos. Linderos: Norte, ICONA; Sur, herederos de José Ortega Avilés; Este, resto de finca, y Oeste, herederos de José Ortega Avilés.

Número 2. Herederos de don José Ortega Avilés, calle Santiago, Ricote. Expropiación: 0,0828 hectáreas de labor secano con olivos. Linderos: Norte, ICONA y herederos de José Molina Imbernón; Sur, Francisco Turpín Avilés; Este, resto de finca y herederos de José Molina Imbernón, y Oeste, Francisco Turpín Avilés.

Número 3. Don Francisco Turpín Avilés, calle Santiago, Ricote. Expropiación: 0,2360 hectáreas de labor secano con olivos. Linderos: Norte, herederos de José Ortega Avilés; Sur, herederos de José Molina Imbernón y Jesús Palazón Moreno; Este, herederos de José Ortega Avilés, y Oeste, resto de finca.

Número 4. Herederos de don José Molina Imbernón, calle Santiago, Ricote. Expropiación: 0,1190 hectáreas de labor secano con olivos. Linderos: Norte, Francisco Turpín Avilés; Sur, herederos de Angela Torrano Guillamón; Este, herederos de Jesús Palazón Moreno, y Oeste, resto de finca.

Número 5. Herederos de doña Angela Torrano Guillamón, calle Banegas, Ricote. Expropiación: 0,0740 hectáreas de labor secano con olivos. Linderos: Norte, herederos de José Molina Imbernón; Sur, Amparo Guillamón Guillamón y Evaristo Gómez Gómez; Este, herederos de Jesús Palazón Moreno, y Oeste, resto de finca.

Número 6. Doña Amparo Guillamón Guillamón, plaza del Generalísimo, Ricote. Expropiación: 0,1800 hectáreas de labor secano en blanco. Linderos: Norte, herederos de Angela Torrano Guillamón y Evaristo Gómez Gómez; Sur, resto de finca, camino de Calasparra por medio; Este, Evaristo Gómez Gómez, y Oeste, resto de finca.

Número 7. Don Evaristo Gómez Gómez, calle Rambla, Ricote. Ocupación temporal: 0,1100 hectáreas de labor secano con olivos. Linderos ocupación temporal: Norte, herederos de Angela Torrano Guillamón; Sur, Amparo Guillamón Guillamón; Este, herederos de Jesús Palazón Moreno, y Oeste, Amparo Guillamón Guillamón.

Número 8. Herederos de don Jesús Palazón Moreno, plaza del Generalísimo, 11, Ricote. Expropiación: 0,5030 hectáreas de labor secano en blanco. Linderos: Norte, Francisco Turpín Avilés; Sur, Rosario López Moreno y Consolación Abenza Moreno, camino de Calasparra por medio; Este, resto de finca, y Oeste, Evaristo Gómez Gómez; herederos de Angela Torrano Guillamón y herederos de José Molina Imbernón.

Número 9. Herederos de don José Ortega Avilés, calle Santiago, Ricote. Expropiación: 0,0480 hectáreas de labor secano

con olivos. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, Francisco Turpín Avilés; Este, resto de finca, y Oeste, Francisco Turpín Avilés.

Número 10. Doña Rosario López Moreno, calle Rambla 20, Ricote. Expropiación: 0,0040 hectáreas de labor riego con olivos. Linderos: Norte, herederos de Jesús Palazón Moreno, camino de Calasparra por medio; Sur, Consolación Abenza Moreno; Este, Consolación Abenza Moreno, y Oeste, resto de finca.

Número 11. Don Anselmo Gómez Saorín, calle Rambla, Ricote. Expropiación: 0,0030 hectáreas de labor con limoneros. Linderos: Norte, Consolación Abenza Moreno; Sur, Gabriel Moreno Moreno; Este, resto de finca, y Oeste, Consolación Abenza Moreno.

Número 12. Doña Consolación Abenza Moreno, calle San Antonio, 30, Ricote. Expropiación: 0,0310 hectáreas de labor con albaricoqueros. Linderos: Norte, herederos de Jesús Palazón Moreno, camino de Calasparra por medio; Sur, Anselmo Gómez Saorín y Jesús Quesada Moreno; Este, resto de finca y Anselmo Gómez Saorín, y Oeste, resto de finca y Rosario López Moreno.

Número 13. Don Jesús Quesada Moreno, calle Rambla, 26, Ricote. Expropiación: 0,0085 hectáreas de labor con limoneros. Linderos: Norte, Consolación Abenza Moreno; Sur, Rosario López Moreno y Gabriel Moreno Moreno; Este, Gabriel Moreno Moreno, y Oeste, resto de finca.

Número 14. Doña Rosario López Moreno, calle Rambla, 20, Ricote. Expropiación: 0,0200 hectáreas de labor riego con olivos. Linderos: Norte, Jesús Quesada Moreno y Gabriel Moreno Moreno; Sur, Maravillas y Teresa Moreno Guillamón y Jesús García Montoro; Este, Gabriel Moreno Moreno, y Oeste, resto de finca.

Número 15. Don Gabriel Moreno Moreno, plaza del Generalísimo, Ricote. Expropiación: 0,0131 hectáreas de labor con limoneros. Linderos: Norte, Anselmo Gómez Saorín, y Jesús Quesada Moreno; Sur, Rosario López Moreno; Este, resto de finca, y Oeste, Rosario López Moreno.

Número 16. Doña Maravillas y doña Teresa Moreno Guillamón, calle Rambla, 20, Ricote. Expropiación: 0,0233 hectáreas de labor riego con olivos. Linderos: Norte, Rosario López Moreno; Sur, Jesús García Montoro; Este, resto de finca, y Oeste, Rosario López Moreno y Jesús García Montoro.

Número 17. Don Jesús García Montoro, calle Federico Serret, Ricote. Expropiación: 0,0180 hectáreas de labor riego con almendros. Linderos: Norte, Maravillas y Teresa Moreno Guillamón y Rosario López Moreno; Sur, ICONA; Este, Maravillas y Teresa Moreno Guillamón, y Oeste, resto de finca.

Número 18. Don Luis Garrido Candel y esposa, calle Rambla, 6, Ricote. Expropiación: 0,0230 hectáreas de labor riego con olivos. Linderos: Norte, ICONA; Sur, carretera de Ojós-Ricote; Este y Oeste, resto de finca.

Número 19. Don Victorio Moreno Yepes, calle Federico Serret, 55, Ricote. Expropiación: 0,0420 hectáreas de labor riego con limoneros. Linderos: Norte, carretera de Ojós-Ricote; Sur, Jerónimo Turpín Moreno y Gabriel Moreno Moreno, camino por medio; Este, resto de finca y Jerónimo Turpín Moreno, y Oeste, resto de finca.

Número 20. Don Jerónimo Turpín Moreno, calle Peñón, Ricote. Expropiación: 0,0015 hectáreas de labor riego con limoneros. Linderos: Norte, Victorio Moreno Yepes; Sur y Este, resto de finca, y Oeste, Victorio Moreno Yepes.

Número 21. Don Gabriel Moreno Moreno, plaza del Generalísimo, Ricote. Expropiación: 0,0210 hectáreas de labor riego con limoneros. Linderos: Norte, Victorio Moreno Yepes, camino por medio; Sur, Elvira Moreno Moreno; Este y Oeste, resto de finca.

Número 22. Doña Elvira Moreno Moreno y esposo, calle Santiago, Ricote. Expropiación: 0,0190 hectáreas de labor riego con limoneros. Linderos: Norte, Gabriel Moreno Moreno; Sur, Felicidad Muñoz Domingo y Jesús Candel Guillamón; Este, resto de finca y Jesús Candel Guillamón, y Oeste, resto de finca.

Número 23. Doña Felicidad Muñoz Domingo, calle Plaza, Ricote. Expropiación: 0,0065 hectáreas de labor riego con limoneros. Linderos: Norte, Elvira Moreno Moreno; Sur, Jesús Candel Guillamón; Este, Jesús Candel Guillamón, y Oeste, resto de finca.

Número 24. Don Jesús Candel Guillamón, calle Banegas, Ricote. Expropiación: 0,0250 hectáreas de labor riego con limoneros. Linderos: Norte, Elvira Moreno Moreno y Felicidad Muñoz Domingo; Sur, Victoriano Abenza Avilés; Este, resto de finca, y Oeste, resto de finca, Elvira Moreno Moreno y Felicidad Muñoz Domingo.

Número 25. Don Victoriano Abenza Avilés, calle Banegas, Ricote. Expropiación: 0,0130 hectáreas de labor riego con almendros y olivos. Linderos: Norte, Jesús Candel Guillamón; Sur, Fidelio Saorín Gómez; Este y Oeste, resto de finca.

Número 26. Don Fidelio Saorín Gómez, plaza del Generalísimo, Ricote. Expropiación: 0,0140 hectáreas de labor riego con limoneros. Linderos: Norte, Victoriano Abenza Avilés; Sur, Maravillas Sánchez Moreno, camino por medio; Este y Oeste, resto de finca.

Número 27. Doña Maravillas Sánchez Moreno, calle Rambla, Ricote. Expropiación: 0,0014 hectáreas de labor riego con limoneros. Linderos: Norte, Fidelio Saorín Gómez, Sur y Este, resto de finca, y Oeste, camino del Rincón.

Número 28. Don Antonio Guillamón Miñano, calle San Francisco, 7, Ricote. Expropiación: 0,0020 hectáreas de labor riego con almendros. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, José Antonio Guillamón Sánchez; Este, camino del Rincón, y Oeste, resto de finca.

Número 29. Don José Antonio Guillamón Sánchez, calle Rambla, Ricote. Expropiación: 0,0200 hectáreas de labor riego con limoneros. Linderos: Norte y Sur, Antonio Guillamón Miñano; Este y Oeste, resto de finca.

Número 30. Don Antonio Guillamón Miñano, calle San Francisco, 1, Ricote. Expropiación: 0,0190 hectáreas de labor riego con limoneros. Linderos: Norte, José Antonio Guillamón Sánchez; Sur, Francisco Ortega Tomás; Este y Oeste, resto de finca.

Número 31. Don Francisco Ortega Tomás, plaza del Generalísimo, Ricote. Expropiación: 0,0605 hectáreas de labor riego con limoneros y monte bajo. Linderos: Norte, Antonio Guillamón Miñano; Sur, herederos de José Guillamón Gómez; Este y Oeste, resto de finca.

Número 32. Herederos de don José Guillamón Gómez, avenida de la Diputación, Ricote. Expropiación: 0,4600 hectáreas de labor secano con olivos y monte bajo. Linderos: Norte, Francisco Ortega Tomás; Sur, Obispado de Cartagena; Este y Oeste, resto de finca.

Número 33. Obispado de Cartagena, plaza del Cardenal Belluga, Murcia. Expropiación: 0,3360 hectáreas de labor secano con olivos y almendros y monte bajo. Linderos: Norte, herederos de José Guillamón Gómez; Sur, Victoriano Gómez Gómez; Este y Oeste, resto de finca.

Número 34. Don Victoriano Gómez Gómez, calle San Sebastián, Ricote. Expropiación: 0,1220 hectáreas de monte bajo. Linderos: Norte, Obispado de Cartagena; Sur, Pedro Salcedo Sánchez; Este y Oeste, resto de finca.

Número 35. Don Pedro Salcedo Sánchez, plaza del Generalísimo, Ricote. Expropiación: 0,1255 hectáreas de monte bajo. Linderos: Norte, Victoriano Gómez Gómez; Sur, Francisco Moreno Turpín; Este y Oeste, resto de finca.

Número 36. Don Francisco Moreno Turpín, calle San Sebastián, Ricote. Expropiación: 0,1850 hectáreas de labor secano con almendros y monte bajo. Linderos: Norte, Pedro Salcedo Sánchez; Sur, Fermín López Moreno; Este y Oeste, resto de finca.

Número 37. Don Fermín López Moreno, calle Princesa, 4, Ricote. Expropiación: 0,2875 hectáreas de labor secano con olivos y monte bajo. Linderos: Norte, Francisco Moreno Turpín; Sur, Jesús Candel Guillamón; Este y Oeste, resto de finca.

Número 38. Don Jesús Candel Guillamón, calle Banegas, Ricote. Expropiación: 0,5720 hectáreas de labor con limoneros y monte bajo. Linderos: Norte, Fermín López Moreno y resto de finca; Sur, resto de finca; Este, Fermín López Moreno, y Oeste, Francisco Abenza Avilés.

Número 39. Don Francisco Abenza Avilés, avenida de la Diputación, Ricote. Expropiación: 0,3770 hectáreas. Ocupación temporal: 0,0125 hectáreas. Cultivo: Labor riego con limoneros, almendros y monte bajo. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca y Sebastián Imberón Saorín; Este Jesús Candel Guillamón, y Oeste, resto de finca.

Número 40. Don Sebastián Imberón Saorín, calle San Pedro, 18, Ricote. Expropiación: 0,0800 hectáreas de labor secano con algarobos. Linderos: Norte, Francisco Abenza Avilés; Sur, Victoriano Abenza Avilés; Este y Oeste, resto de finca.

Número 41. Don Victoriano Abenza Avilés, calle Banegas, Ricote. Expropiación: 0,1600 hectáreas de labor riego con limoneros, ciruelos y almendros. Linderos: Norte, Sebastián Imberón Saorín; Sur, Rambla Mezquita, Este y Oeste, resto de finca.

Número 42. Don José María, don Germán, doña Esperanza, doña Josefina y don Gregorio López Garrido, calle Pastora, número 12, 3.º derecha, Murcia. Expropiación: 0,7030 hectáreas de labor abancalada con olivos y monte bajo. Linderos: Norte, rambla Mezquita; Sur, otra finca de la misma propiedad; Este, resto de finca y Raimunda López Saorín, y Oeste, resto de finca. Usufructuaria: Doña Celestina Garrido Candel, calle Santiago, Ricote.

Número 43. Don José María, don Germán, doña Esperanza, doña Josefina y don Gregorio López Garrido, calle Pastora, 12, 3.º derecha, Murcia. Expropiación: 0,4890 hectáreas de labor abancalada y monte bajo. Linderos: Norte, otra finca de la misma propiedad y Raimunda López Saorín; Sur, herederos de Pedro José López Saorín; Este y Oeste, resto de finca. Usufructuaria: Doña Celestina Garrido Candel, calle Santiago, Ricote.

Número 44. Doña Raimunda López Saorín, calle San Pedro, Ricote. Expropiación: 0,1020 hectáreas de labor abancalada y almendros y monte bajo. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, José María, Germán, Esperanza, Josefina y Gregorio López Garrido; Este, resto de finca, y Oeste, José María Germán, Esperanza, Josefina y Gregorio López Garrido.

Número 45. Herederos de don Pedro José López Saorín, calle de la Iglesia, Ricote. Expropiación: 0,8010 hectáreas de labor riego en blanco y monte bajo. Linderos: Norte, José María, Germán, Esperanza, Josefina y Gregorio López Garrido; Sur, Francisco López Saorín; Este y Oeste, resto de finca.

Número 46. Don Francisco López Saorín, calle Santiago, 12, Ricote. Expropiación: 0,2790 hectáreas de labor riego con al-

mendros y monte bajo. Linderos: Norte, herederos de Pedro José López Saorín; Sur, herederos de Pedro José López Saorín; Este y Oeste, resto de finca.

Número 47. Herederos de don Pedro José López Saorín, calle de la Iglesia, Ricote. Expropiación: 0,7800 hectáreas. Ocupación temporal: 0,8250 hectáreas. Cultivo: Labor riego con olivos, en blanco y monte bajo. Linderos: Norte, Francisco y Fermín López Saorín; Sur, José Antonio Candel Guillamón y Fermín López Saorín; Este, resto de finca y Fermín López Saorín, y Oeste, resto de finca.

Número 48. Don Fermín López Saorín, calle Príncipe, Ricote. Expropiación: 0,1750 hectáreas de labor de riego con olivos y en blanco preparada para plantar limoneros. Linderos: Norte, resto de finca y herederos de Pedro José López Saorín; Sur, Este y Oeste, herederos de Pedro José López Saorín.

Número 49. Don José Antonio Candel Guillamón, calle San Pedro, Ricote. Expropiación: 0,5820 hectáreas de vivero de almendros y monte bajo. Linderos: Norte, Fermín López Saorín; Sur, Este y Oeste, resto de finca.

MINISTERIO DE EDUCACION

3375

ORDEN de 12 de diciembre de 1979 por la que se modifican Centros mediante creación, transformación, traslado, integración y desglose de unidades escolares en los Centros docentes de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de localización que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de administración especial dependiente de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Córdoba

Municipio: El Carpio. Localidad: Maruanas.—Constitución de la Escuela graduada mixta que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica. A tal efecto, se integran y trasladan, convertidas en dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, la unitaria de niños y la unitaria de niñas existentes, que desaparecen como tales. Dichas unidades escolares, que dependían de la Junta de Promoción Educativa del IRYDA, se transforman en de régimen ordinario de provisión.

Municipio: Hornachuelos. Localidad: Bembezar del Caudillo.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica. A tal efecto, se integran y trasladan, convertidas en dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, la unitaria de niños y la unitaria de niñas existentes, que desaparecen como tales. Dichas unidades escolares, que dependían de la Junta de Promoción Educativa del IRYDA, se transforman en de régimen ordinario de provisión.

Municipio: Hornachuelos. Localidad: Céspedes.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica. A tal efecto se integran y trasladan, convertidas en dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, la unitaria de niños y la unitaria de niñas existentes, que desaparecen como tales. Dichas unidades escolares, que dependían de la Junta de Promoción Educativa del IRYDA, se transforman en de régimen ordinario de provisión.

Municipio: Hornachuelos. Localidad: Mesas de Guadalupe.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica. A tal